

## **SUMARIO**

### **1. Autoridades y Personal**

#### **1.1 Universidad de Alcalá.**

Nombramiento del Director de Departamento de Biomedicina y Biotecnología ..... [pág.3](#)

#### **1.2 Otras.**

##### **1.2.1 Publicadas en el BOE**

Resolución de 24 de julio de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Román Blanco Velasco. [BOE núm. 231, de 24 de septiembre de 2018.](#) ..... [pág.3](#)

##### **1.2.2 Publicadas en el BOCM**

ACUERDO de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y nombra al representante de la Universidad de Alcalá en el Consejo de Ciencia y Tecnología. [BOCM núm. 226, de 21 de septiembre de 2018.](#) ..... [pág.4](#)

### **2. Oposiciones y Concursos**

#### **2.1 Universidad de Alcalá.**

##### **2.1.1 Personal Docente e Investigador.**

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal. [BOCM núm. 2018, de 12 de septiembre de 2018.](#) ..... [pág.5](#)

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOCM núm. 231, de 24 de septiembre de 2018.](#) ..... [pág.6](#)

##### **2.1.2 Personal de Administración y Servicios.**

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo de esta Universidad. [BOCM núm. 211, de 4 de septiembre de 2018.](#) ..... [pág.14](#)

### **3. Otras Disposiciones.**

#### **3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.**

##### **Consejo de Gobierno. Sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2018.**

Acuerdos de Consejo de Gobierno. ....[pág.16](#)

### **4. Anuncios.**

#### **4.1 Universidad de Alcalá.**

##### **4.1.1. Publicados en el BOE**

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.  
[BOE núm. 218, de 8 de septiembre de 2018.](#) ....[pág.17](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.  
[BOE núm. 218 de 8 de septiembre de 2018](#) .....[pág.17](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.  
[BOE núm. 225, de 17 de septiembre de 2018](#) .....[pág.17](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.  
[BOE núm. 228, de 20 de septiembre de 2018.](#) .....[pág.18](#)

## **1. Autoridades y Personal**

### **1.1 Universidad de Alcalá.**

De conformidad con la propuesta del Consejo de Departamento de Biomedicina y Biotecnología, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1, de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por el Decreto 18/2012, de 26 de enero, el Rector ha resuelto el nombramiento del **Dr. D. Guillermo Bodega Magro como Director del Departamento de Biomedicina y Biotecnología, con fecha de 13 de septiembre de 2018.**

### **1.2 Otras.**

#### **1.2.1 Publicadas en el BOE**

**Resolución de 24 de julio de 2018, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad con plaza vinculada a don Román Blanco Velasco.** BOE núm. 231, de 24 de septiembre de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z051/DOF103 del área de «Oftalmología» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2018 («BOE» de 21 de mayo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, han resuelto:

Nombrar a don Román Blanco Velasco, con DNI 46229020D, Catedrático de Universidad del área de «Oftalmología», plaza código: Z051/DOF103, adscrita al Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales de esta Universidad, con plaza vinculada como Facultativo Especialista de Área en la Unidad de Oftalmología del Hospital Universitario General de Guadalajara. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 24 de julio de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez. –El Consejero de Sanidad de Castilla-La Mancha, Jesús Fernández Sanz.

### **1.2.2 Publicadas en el BOCM**

**ACUERDO de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y nombra al representante de la Universidad de Alcalá en el Consejo de Ciencia y Tecnología.**  
BOCM núm. 226, de 21 de septiembre de 2018.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1.20 y 27.5 de su Estatuto de Autonomía, ostenta la plenitud de la función legislativa en materia de fomento de la investigación, así como del desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y de ejecución, en materia de investigación científica y técnica de interés para la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo previsto en el Estatuto, se promulgó la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica que regula de forma global la actuación de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica.

La Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, determina que el Consejo de Ciencia y Tecnología estará integrado por representantes de las universidades, centros de investigación, empresas y agentes sociales, fundaciones relacionadas con la materia y científicos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación e innovación. Los representantes de las universidades serán designados por sus Rectores, siendo propuestos los restantes vocales del Consejo por la Asamblea de Madrid. El Presidente del Consejo será designado por el Consejero de Educación. Todos ellos deberán ser nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Consultadas las Instituciones representadas en el Consejo, es preciso proceder al nombramiento de un nuevo vocal en sustitución de una renuncia producida.

En virtud de todo lo señalado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1998, de 7 de mayo y en el Decreto 276/1995, de 2 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación e Investigación, en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

#### **ACUERDA**

Primero

Cesar a doña María Luisa Marina Alegre como vocal en el Consejo de Ciencia y Tecnología en representación de la Universidad de Alcalá.

Segundo

Nombrar a don Francisco Javier de la Mata de la Mata como vocal en el Consejo de Ciencia y Tecnología en representación de la Universidad de Alcalá.

Tercero

El presente acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de septiembre de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación, RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

El Presidente, ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

## **2. Oposiciones y Concursos**

### **2.1 Universidad de Alcalá.**

#### **2.1.1 Personal Docente e Investigador.**

**RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de Profesorado Temporal.** BOCM núm. 2018, de 12 de septiembre de 2018.

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de Profesorado Temporal que figuran en la relación expuesta en los Tablones de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet:

— <https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias>

Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados Tablones de Anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir al concurso presentarán en el Registro General de esta Universidad (Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares) instancia según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos específicos de la plaza a la que opten.

El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En dicho plazo los interesados asimismo deberán remitir el curriculum vitae y, en su caso, los méritos que quieran alegar directamente a las Comisiones Permanentes de Selección correspondientes.

Alcalá de Henares, a 4 de septiembre de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

**Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.** BOCM núm. 231, de 24 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 de septiembre de 2017 («BOCM» de 19 de septiembre de 2017) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 («BOCM» de 20 de diciembre de 2017), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

### **Segunda.**

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### **Tercera.**

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOE», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

#### **Cuarta.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y la publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: [https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo\\_pdi/convocatorias](https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias). (Personal Docente e Investigador- PDI-) Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

#### **Quinta.**

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 40 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Otros méritos: 10 %.

En las plazas de Profesores Titulares de Universidad, las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.



#### **Sexta.**

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador y asistencial, en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, por cuádruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

#### **Séptima.**

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, dos miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes e investigadoras relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

#### **Octava.**

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

#### **Novena.**

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

#### **Décima.**

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el «BOE» y en el «BOCM», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 7 de septiembre de 2018. –El Rector, José Vicente Saz Pérez.

### **ANEXO I**

#### **Cuerpo: Titulares de Universidad**

1. Área de Conocimiento: «Geodinámica Externa». Departamento al que está adscrita: «Geología, Geografía y Medio Ambiente». Perfil Docente: Ordenación del Territorio: Medio Físico y Humano. Perfil Investigador: Geomorfología de criosferas planetarias y análogos terrestres: Marte y la Antártida. Rama de Acreditación: Ciencias. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z072/DGE206.

**ANEXO II**

**Solicitud de admisión al concurso de plazas de Profesorado de la Universidad de Alcalá**

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO				
Cuerpo Docente:			Código de Plaza:	
Área de conocimiento:			Servicio (en su caso):	
Departamento:			Hospital (en su caso):	
Perfil:				
Fecha de resolución de convocatoria:	B.O.E./B.O.C.M.:			
II. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS				
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		Correo Electrónico	
Fecha nacimiento	Localidad		Provincia	
Domicilio			Teléfono	
Municipio	Provincia		Código Postal	
Títulos			Fecha de obtención	
Caso de ser funcionario público de carrera				
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal	
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras				
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
El abajo firmante asume que si en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de la resolución de las plazas, no retira la documentación aportada, la Universidad de Alcalá se reservará el derecho de proceder a la destrucción de la misma.				

El abajo firmante DECLARA que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, y DA CONSENTIMIENTO EXPRESO, para que los datos facilitados sean objeto de tratamiento automatizado y pasen a formar parte de los ficheros informatizados de la Universidad necesarios para la gestión de esa solicitud, conociendo que se puede ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de la información tratada ante el responsable del fichero. (Resolución de 7 de septiembre de 2004, dictada por el Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá. BOCM 2 de noviembre de 2004).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.-**

SÓLO EN EL CASO DE CONCURSOS DE ACCESO PLAZAS CUERPOS DOCENTES (EXCEPTO INTERINOS) JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHO DE PARTICIPACIÓN INGRESADO EN C.C.P.	ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DEL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO LIQUIDACIÓN: Derechos de Examen: ..... EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EJEMPLAR PARA EL INTERESADO EJEMPLAR PARA EL BANCO
---	---

<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																																								

### ANEXO III

**Plaza: Profesor Titular de Universidad. Área: geodinámica externa.  
Código: Z072/DGE206**

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Miguel Angel Hidalgo Moreno, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Antonio Sastre Merlín, T.U. de la Universidad de Alcalá.

– Secretaria: Dña. Teresa Bardají Azcárate, C.E.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Sebastián Sánchez Prieto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Enrique Serrano Cañadas, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Dña. Rosa María Carrasco González, T.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

– Secretaria: Dña. Susana del Carmen Fernández Menéndez, T.U. de la Universidad de Oviedo.

## **2.1.2 Personal de Administración y Servicios.**

**RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo de esta Universidad. BOCM núm. 211, de 4 de septiembre de 2018.**

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo de esta Universidad.

En la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, figura el puesto cuyas características se especifican en el documento anexo a esta Resolución que se encontrará vacante como consecuencia de la jubilación de la persona que lo ocupa actualmente.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), con posteriores modificaciones, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y posteriores modificaciones, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y posteriores modificaciones, en el artículo 14 de la Constitución Española y en el artículo 34 de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, con arreglo a las siguientes:

### **BASES**

#### **Primera**

Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo.

#### **Segunda**

Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá y habrán de presentarse en cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá, o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Tercera**

A la solicitud se adjuntará un “currículum vitae”, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios, cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 12 de julio de 2018. —El Rector, PD (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), el Gerente, Javier Álvarez Pastor.

#### ANEXO

Código del Puesto: FSGT01.

Denominación del Puesto: Secretario/a Dirección-Gerencia.

Subgrupo: C1/C2.

Unidad/Subunidad: Gerencia.

Tipo de puesto: No Singularizado.

Complemento de Destino: 18.

Complemento Específico: 9.696,11 euros.

Jornada: M2T.

Administración: A3/A4 (A3 = Estado, CC.AA y Administración Local. A4 = Escalas propias Universidades Estatales).

Funciones del puesto:

- Administrar la agenda del Gerente y seguimiento de las actividades previstas en la misma.
- Coordinación de la agenda del Gerente con el Equipo de Dirección.
- Gestión de la correspondencia, llamadas telefónicas, correos electrónicos y entradas y salidas de Registro de Gerencia.
- Distribución de los asuntos recibidos en Gerencia entre los diferentes Servicios y Unidades de la Universidad.
- Organización del archivo de la documentación generada en Gerencia.
- Apoyo en la elaboración de la documentación propia de Gerencia, así como apoyar en la organización de eventos, reuniones y otras actividades organizadas por Gerencia.
- Actividades propias de Gerencia, caracterizadas por la confidencialidad y relación de confianza implícitas en su desarrollo.

### **3. Otras Disposiciones.**

#### **3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.**

**El Consejo de Gobierno en la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2018 acordó:**

- **Aprobar** la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador, para el año 2018.
- **Aprobar** la tasa adicional y la tasa de reposición de la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2018.



## **4. Anuncios.**

### **4.1 Universidad de Alcalá.**

#### **4.1.1. Publicados en el BOE**

**Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.** BOE núm. 2018, de 8 de septiembre de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos de Roberto Javier González Velázquez a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 13597 y con número de Registro Nacional de Títulos 1997063362, de fecha de expedición 2/10/1996.

Alcalá de Henares, 3 de septiembre de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

---

**Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.** BOE núm. 218 de 8 de septiembre de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Farmacia de Irene Brandao Rodríguez a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 51038 y con número de Registro Nacional de Títulos 2010001610, de fecha de expedición 16/1/2009.

Alcalá de Henares, 5 de septiembre de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

---

**Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.** BOE núm. 225, de 17 de septiembre de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación (Telemática) de Javier María Gómez Beltrán a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 22899 y con número de Registro Nacional de Títulos 2000062039, de fecha de expedición 20/07/1999.

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

**Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.** BOE núm. 228, de 20 de septiembre de 2018.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Farmacia de Eva Antón Gil a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 52339 y con número de Registro Nacional de Títulos 2010074086, de fecha de expedición 24/2/2010.

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2018.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.